Informe de Viabilidad Reinicio del Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2024

En atención al radicado No. 20266710003922 del tres (03) de febrero de 2026, en el cual el CONTRATISTA, quien suscribió el Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2024 cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE" solicita la aprobación a la solicitud de Reinicio, de manera atenta se solicita adelantar los trámites correspondientes relativos a las novedades contractuales solicitadas.

La petición se fundamenta en las siguientes circunstancias que afectaron la ejecución de las obras del contrato de obra y de igual manera. la solicitud de prórroga luego del reinicio, de la siguiente manera:

"(…)

Cordial saludo. Como es de su conocimiento, el día 31 de marzo de 2025 mediante memorando No.20256720002683, se solicitó la suspensión del contrato de obra No.412 de 2024, a nombre de GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY y con objeto: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRA DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE. Esta solicitud se aceptó por un mes o hasta superar las causas que dieron origen a la misma, a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025, con reinicio del 2 de mayo de 2025 o hasta superar las causales que dieron origen a la suspensión, como fueron las aprobaciones de Secretaría de Movilidad Distrital – SMD y El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

A pesar de los inconvenientes y demoras tenidos con estas entidades, se logró obtener estas aprobaciones para poder dar inicio al contrato de la referencia y de acuerdo con la cláusula 4 plazo del contrato, donde se estimaban 45 días para la obtención de estas viabilidades. El 2 de enero de 2026 recibimos la viabilidad del IDPC y se remitió a la alcaldía el mismo día con la correspondencia GECE-FDLC-012-2026. Se anexa nuevamente el documento.

Con el Ing. José Daniel Alarcón ingeniero de apoyo a la supervisión, ya nos comunicamos y por ello solicitamos el reinicio del contrato lo más pronto posible, para no perder la prórroga de PMT que va hasta el 12 de marzo del año en curso con el COI No.45 de noviembre 6 de 2025, ya que hemos estado muy pendientes de no dejarlo vencer y surtir esa dificultad.

Con el fin de lograr un buen término de contrato y previendo que solo quedaría 1 semana para obra, también se hace necesaria una prórroga de dos (2) meses calendario. Primero y lo más urgente es volver a realizar y revisar los 9 diagnósticos que se entregaron en la etapa preliminar, pues ya pasaron más de 6 meses y la situación en el terreno debió cambiar, teniendo en cuenta las fuertes lluvias que han caído desde septiembre de 2025, el tráfico que es difícil en esa zona. Los daños que se pudieron efectuar en la señalización vertical y horizontal y demás actividades a realizar. Esto nos tomaría unas dos semanas, pues también se ajustarían los presupuestos.

El cronograma del contrato a partir del reinicio sería el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9
1	REINICIO									
2	REVISIÓN DIAGNÓSTICO									
3	AJUSTE PRESUPUESTOS									
4	INICIO DE OBRA									
5	DEMOLICIONES Y DESMONTES									
6	REPARACIONES EN CARPETA ASFÁLTICA									
7	INSTALACIÓN TACHAS									
8	DEMARCACIÓN CARRILES									
9	PICTOGRAMAS									
10	SEÑALIZACIÓN VERTICAL									
11	LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO									
12	ENTREGA									

Anexo Suspensión No.1 Al contrato de obra, localización de la zona a intervenir y las 9 ciclorrutas priorizadas por la entidad.

Quedo a la espera de la aprobación con urgencia de mis solicitudes, para dar inicio lo más pronto posible a la etapa de obra, que debe ser de mes y medio contractualmente.

(…)"

De acuerdo a lo estipulado en el Acta de Suspensión No.1 al contrato descrito en el asunto, la cual establece: *"CLÁUSULA PRIMERA – SUSPENSIÓN No. 01: SUSPENDER el contrato referido, por el término de UN (01) MES, desde el día PRIMERO (01) DE ABRIL DE 2025 HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025, motivo por el cual será reiniciado el contrato el día DOS (02) DE MAYO DE 2025 O BIEN HASTA QUE SE HAYAN SUPERADO LAS CAUSALES QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN."*

Me permito informar que, a la fecha, se cuenta con los permisos y conceptos favorables emitidos por las autoridades competentes, lo que habilita el inicio de la ejecución de las actividades de conservación e intervención previstas en el alcance del contrato, garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable y de las disposiciones establecidas en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá logrando unificar criterios y consolidar los lineamientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, contando ahora con el soporte normativo y técnico requerido para continuar con el desarrollo del contrato de obra.

Así mismo, una vez concertado el alcance definitivo del proyecto y verificada la viabilidad técnica de ejecución, se cuenta con los elementos suficientes para reactivar las actividades suspendidas, en virtud de que la causa que motivó la suspensión dejó de existir.

En consecuencia, se considera procedente el reinicio del contrato, garantizando las condiciones necesarias para avanzar de manera eficiente en la ejecución de las obras y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la suspensión se realizó desde el primero (01) de abril de 2025 hasta el día once (11) de febrero de 2026, el plazo total de la suspensión es de Diez (10) meses y Once (11) días, con una fecha de terminación actual para el veintitrés (23) de febrero de 2026.

Finalmente, en mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el radicado No. 20266710003922 en el cual solicita el reinicio del contrato de obra, considero viable el trámite de reinicio correspondiente.

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Elaboró: Componente Técnico: Jose Daniel Alarcon/ Ingeniero apoyo Infraestructura FDLC
Aprobó: Jhon Jairo Crispín / Ingeniero profesional de infraestructura